MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N°

ALCALDICIO.-LA CISTERNA, 12 2 JUN 2015

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud (Componente Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC) año 2.015", convenio aprobado mediante Resolución Exenta Nº308, de fecha 25 de Febrero de 2.015, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento Nº1020, de fecha 13 de Marzo de 2.015, del Municipio.

2.- El Memorando Nº 1215 de fecha 18 de Mayo de 2.015, del Jefe(S) del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de LUIS FERNANDO CARRASCO FALCON, para realizar actividades como Kinesiólogo, en el Centro de Salud Santa

Anselma.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

: LUIS FERNANDO CARRASCO FALCON NOMBRE

RUT.

SARGO

CENTRO DE SALUD

ECTOFECHA INICIO

: Santa Anselma : 18.05.2015

: 31.12.2015

: Kinesiólogo

: \$423.032.- honorario bruto mensual.

CONTRORENUNERACION El prestador desarrollará sus funciones en horario flexible de Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 horas, con una jornada de 22 horas semanales

ITEM

: 2152211999008.-

CONVENIO : "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud (Componente Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC) año 2.015", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°308, de fecha 25 de Febrero de 2.015, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento Nº1020, de fecha 13 de Marzo de 2.015, del Municipio.

: Dicho pago se efectuará, respandado por un informe visado conforme

por el Director del Centro de Salud Santa Anselma. y esta Jefatura de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SECRETA PATRICIO ORELLANA FERRADA MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/ada.-

ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

LCALDE